

MACARENA ANDREA PEREZ VICENCIO

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 2

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE,  
**TECNICO EN ODONTOLOGIA**  
[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: CHANARCILLO 150 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

TONS PROGRAMA MEJORANDO EL ACCESO ATENCION ODONTOLOGICA 19 HORAS	364.800
<b>Total Honorarios \$:</b>	364.800
<b>14.50 % Impo. Retenido:</b>	52.896
<b>Total:</b>	311.904

Fecha / Hora Emisión: 01/04/2025 17:55



2077636900002D041A9A

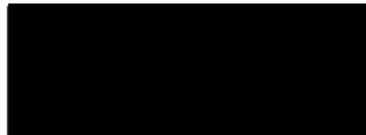
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504011755

Fecha / Hora Impresión: 01/04/2025 17:55





## MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

## DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Macarena Andrea Perez Vicencio

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO [REDACTED]

CONVENIO SI

PROGRAMA PROGRAMA MEJORANDO EL ACCESO ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

FUNCIONES TONS

## CONTRATO

D.A.	581
INICIO	03-02-2025
TERMINO	28-03-2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

## OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA(según contrato)	\$	4.800

MES marzo

DIAS TRAB 19

HORAS TOTALES 76

VALOR BOLETA 364.800

NÚMERO BOLETA 2


 [REDACTED]

DIRECTOR CESFAM SAPU

 [REDACTED]  
 V°B° DESAM

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM



DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES






027

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 173

028

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Macarena Perez Vicencio)

2025-03-01 -- 2025-03-31

Dpto.:OUR COMPANY

Macarena Perez Vicencio(3390)



AP.

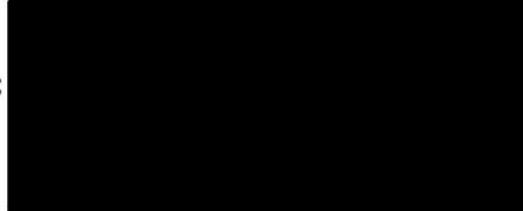


## Informe de actividades Honorarios

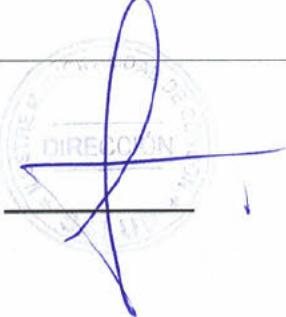
<b>NOMBRE</b>	Macarena Perez Vicencio
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>MES</b>	Marzo
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	Convenio
<b>HORAS SEMANALES</b>	19 hrs
<b>HORARIO</b>	Lunes 16:00-20:00 martes a jueves 17:00 a 20:00 hrs viernes 14:00-20:00hrs

<b>Día o Semana</b>	<b>Actividades</b>
03/03/25 al 07/03/25	28 pacientes atendidos.
10/03/25 Al 14/03	27 pacientes atendidos.
17/03/25 al 21/03/25	35 pacientes atendidos.
24/02/25 al 27/02/25	36 pacientes atendidos.

FIRMA:



V°B° DIRECCIÓN:

  
A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized "V" and "B" followed by "DIRECCIÓN" and a series of loops and lines.

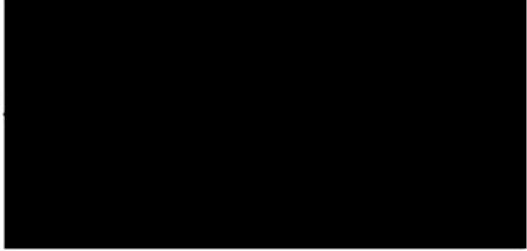


## Informe de actividades Honorarios

<b>NOMBRE</b>	Macarena Perez Vicencio
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>MES</b>	Marzo
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	Convenio
<b>HORAS SEMANALES</b>	19 hrs
<b>HORARIO</b>	Lunes 16:00-20:00 martes a jueves 17:00 a 20:00 hrs viernes 14:00-20:00hrs

<b>Día o Semana</b>	<b>Actividades</b>
03/03/25 al 07/03/25	28 pacientes atendidos.
10/03/25 Al 14/03	27 pacientes atendidos.
17/03/25 al 21/03/25	35 pacientes atendidos.
24/03/25 al 27/03/25	36 pacientes atendidos.

FIRMA :



VºBº DIRECCIÓN: 



CONCON, 10 FEB. 2025

DECRETO REGISTRADO N° 581-10

## VISTOS:

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ord. N°68/2025 de fecha 28 de enero del año 2025, con autorización alcaldicia.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N°260 de fecha 05 de febrero del año 2025.

## DECRETO

- RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

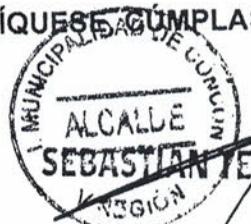
CONVENIO ACCESO ODONTOLOGICO ADD 2025				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
24	ODONTOLOGO	MARCELO TAPIA GARAY	03.02.2025	28.03.2025
20	TONS	NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA	03.02.2025	28.03.2025
19	TONS	MACARENA PEREZ VICENCIO	03.02.2025	28.03.2025

- Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-017-000, Honorarios suma alzada, ADD convenio Acceso Odontológico.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
REGISTRO SIAPER

ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Dirección de Salud



CONTRATO DE HONORARIOS  
TECNICO EN ODONTOLOGIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MACARENA ANDREA PEREZ VICENCIO

En Concón, a 05 de febrero del año 2025, comparece por una parte D. **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. **MACARENA ANDREA PEREZ VICENCIO**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico de Nivel superior en odontología, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante D. **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueron encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
  - ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
  - ❖ De acuerdo al Convenio Mejoramiento al acceso odontológico:
- 
- Estrategia: Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más, en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación.
  - Los beneficiarios de este componente deben estar ingresados en el Sistema Gestión de Tiempos de Espera (SIGTE) y una vez atendidos, deberán ser egresados según las especificaciones descritas en la Norma Técnica N° 118 vigente para la Gestión del Registro de Listas de Espera y sus actualizaciones. Toda publicación realizada para los egresos de la LE deberá cautelar la existencia de los respaldos de información exigidos por la misma Norma y sus actualizaciones, para la Gestión del Registro de Listas de Espera.
  - Extensión horaria y horarios compatibles: se entiende por atención odontológica en extensión horaria a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, de lunes a jueves en 3 horas cronológicas en horario vespertino. Los viernes en 4 horas cronológicas en horario vespertino y los sábados en 4 horas durante la mañana. No se realiza los domingos ni festivos. Además, se entiende por atención odontológica en horario compatible con el usuario a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, proveniente de zonas de alta ruralidad y dispersión geográfica que pueden ajustar la atención según realidad local.
  - Cualquier modificación debe ser debidamente consultada a su Servicio de Salud.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.



**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO:** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$4.800.- (cuatro mil ochocientos pesos), impuestos incluido, por una jornada tope de 19 horas semanales efectivas trabajadas distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 03 de febrero al 28 de marzo del año 2025.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

**DÉCIMO PRIMERO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;  
*“podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el director del establecimiento, según las necesidades del servicio”*

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

MACARENA PEREZ VICENCIO  
PRESTADOR DE SERVICIOS  
C.I. N° [REDACTED]

  
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON



INUTILIZADO